

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). }

REF. ALIM 2019-00334.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 167 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 1° de agosto del cursante año (archivo Nro. 58), y previo a requerir nuevamente al BANCO DE OCCIDENTE; se dispone:

Como quiera que en memorial que presentaran ambas partes el día 15 de junio del año pasado, obrante en el archivo Nro. 21, solicitaron fue la entrega de títulos consignados "a favor de la demandante", lo que presupone que son solo los correspondientes a cuotas alimentarias; se les requiere para que de común acuerdo y mediante memorial presentado personalmente, aclaren si la solicitud de entrega de dineros incluye todos los que han sido consignados para el presente proceso, esto es los correspondientes a cuotas alimentarias y cesantías y/o prestaciones sociales del demandado, evento en el cual así deberán indicarlo de manera clara, precisando a cuál de las partes deben ser entregados dichos dineros; caso en el cual podrían ser entregados sin necesidad de la información que se ha venido solicitando al BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731b3c4a81a1ec7ac26f2890d00c7da90a0d88fa748677657e91da9649a73**

Documento generado en 04/10/2022 03:44:59 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>